



RESOLUCION

- - - 5 2 5 4

FECHA: 14 NOV 2025



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PUBLICA CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD N.º ESAL-05-2025, CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, DE LA RECREACIÓN Y DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL”.

El Secretario de Deportes y Recreación de El Carmen de Viboral - Antioquia, en uso de sus facultades atribuidas por la Resolución 001 y acta de posesión 05 del 02 de enero de 2024, Decretos Municipales N° 175 del 23 de octubre de 2020 y 103 del 20 de Octubre de 2025, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2027 y demás normas reglamentarias y complementarias,

CONSIDERANDO

- a. Que la Administración Municipal, realizó a cabalidad todos los trámites para la adjudicación del proceso de selección correspondiente a la convocatoria pública con entidades sin ánimo de lucro N.º ESAL-05-2025 que tiene por objeto: FORTALECIMIENTO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, DE LA RECREACIÓN Y DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, conforme a lo estipulado en la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2027 y demás normas reglamentarias y complementarias.
- b. Que la Administración Municipal elaboro los documentos previos como soporte para la convocatoria pública del procedimiento de selección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad N.º ESAL- 05 - 2025, de conformidad con el artículo 355 de la constitución Nacional, artículo 96 de la Ley 489 de 1994 y artículo 4 del Decreto 092 de 2017.
- c. Que el Municipio de El Carmen de Viboral, publicó en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> (SECOP II), la convocatoria pública con sus anexos el día 18 de noviembre de 2025.
- d. Que en virtud de los principios de transparencia, publicidad y con base en lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se ha dado un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas. De igual manera, se dio contestación a todas y cada una de las observaciones presentadas por los posibles oferentes e interesados.
- e. Que el plazo para la ejecución del convenio de asociación objeto de la presente convocatoria pública con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad N.º ESAL- 05 - 2025, se fijó en diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad y demás consideraciones pertinentes.



RESOLUCION

5254

FECHA: 14 NOV 2025



- f. Que los aportes para el presente convenio de asociación, producto de la convocatoria pública con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad por parte del Municipio ascienden a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000), incluido IVA, y demás impuestos de ley, respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal N.º 2540 del 10 de noviembre de 2025.
- g. Que, en desarrollo del proceso de selección correspondiente a la convocatoria pública con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad N.º ESAL-05-2025, se presentó una única propuesta así:

PROPONENTE	NIT /CEDULA
FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS.	901.068.846-5

Discriminada así:

APORTES DEL MUNICIPIO	\$200.000.000
APORTES DE LA ESAL:	\$20.000.000

- h. Que de conformidad con los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria pública y luego de realizar la evaluación de la única propuesta técnica, jurídica y financieramente. El Comité Evaluador constato que la propuesta presentada por la FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS, cumplía con los requisitos habilitantes, tal y como consta en el informe de evaluación final de fecha 14 de noviembre de 2025, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

De acuerdo a lo anterior, se procedió a asignar puntaje determinando el siguiente resultado:

PROPONENTE	PERSONAL MINIMO	PROPUESTA TECNICA - ECONOMICA	ESPECIALIDAD	TOTAL
FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS	60	10	20	90

- i. En consecuencia, el Comité evaluador en el informe de evaluación final manifestó el cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria pública, por lo cual recomendó adjudicar el procedimiento de selección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad N.º ESAL- 05 – 2025, a: **DANIEL ALZATE GRANDA**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.036.945.393, en su calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, denominada: FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS, identificada con numero de NIT. N.º 901.068.846-5.

04



RESOLUCION

10 - 5254

FECHA: 14 NOV 2025



- j. Que de acuerdo, con las normas legales y debidamente facultado por los Decretos Municipales N° 175 del 23 de octubre de 2020 y 103 del 20 de Octubre de 2025, corresponde al Secretario de Deportes y Recreación, como Jefe de esta dependencia, adjudicar el convenio de asociación resultante del proceso de selección.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **DANIEL ALZATE GRANDA**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.036.945.393, en su calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, denominada: FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS, identificada con numero de NIT. N.º 901.068.846-5, el convenio de asociación resultante de la convocatoria pública con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad N.º ESAL- 05 – 2025, cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, DE LA RECREACIÓN Y DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, por el valor total de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000). incluido IVA y demás impuestos de ley, con un plazo de ejecución de diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad y demás consideraciones pertinentes. cuyos aportes se discriminan así:

APORTES MUNICIPIO	\$200.000.000
APORTES ESAL:	\$20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y se entiende debidamente notificada mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los **14 NOV 2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Secretario de Deportes y Recreación

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alejandro Giraldo Quintero	Secretario de Deportes y Recreación	
Revisó	Carolina Osorio Gómez	Jefe de Oficina de Contratación	
Aprobó	Alejandro Giraldo Quintero	Secretario de Deportes y Recreación	

